

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **020**

Fecha: **26/05/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100131 05 002 2017 00614	Ordinario	MARTHA CECILIA LOSADA PERDOMO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	29/05/2023	31/05/2023
4100141 05 001 2022 00093	Ordinario	ERMIN MOLINA CORTES	CHARRY FERRETERIA	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	29/05/2023	31/05/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **26/05/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS

SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva

CONSTANCIA SECRETARIAL - NEIVA- 26 DE MAYO DE 2023. En la fecha, se deja constancia que el **auto que ordenó seguir adelante con la ejecución**, se notificó por estado publicado el **9 de mayo de 2023**, por tanto, **el 11 de mayo de 2023, venció el término (2) días, para interponer recurso de reposición** (artículo 63 CPTSS), a su vez, el **16 de mayo hogaño, venció el término (5) días para apelar** (artículo 65 CPTSS). Inhábiles los días 13 y 14 de mayo de 2023, por corresponder a sábado, domingo. Quedando ejecutoriado el auto.

Se advierte que el apoderado actor, allegó liquidación del crédito (archivo059), se fija el proceso en lista hoy 26 de mayo de 2023, con el fin de correr traslado (3) días, a la contraparte de la liquidación del crédito (artículo 446 CGP).

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretaria

20170061400

LIQUIDACIÓN CREDITO - MARTHA CECILIA LOSADA PERDOMO - RAD: 2017-614

OSCAR LEONARDO POLANIA SANCHEZ <ozkrpolania@hotmail.com>

Jue 25/05/2023 11:27

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Huila - Neiva <lcto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (170 KB)

MARTHA CECILIA LOSADA PERDOMO.pdf;

Señor**JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA.****E.****S.****D.**

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – EJECUTIVO
PROPUESTO POR MARTHA CECILIA LOSADA PERDOMO CONTRA LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -****RAD: 2017-614.****ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.**

OSCAR LEONARDO POLANIA SANCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.198.305 expedida en Garzón (H), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 178.787 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Señoría, con la finalidad de allegar la liquidación del crédito contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por concepto de costas procesales de primera y segunda instancia, así:

A favor del demandante y a cargo de:

**Oscar Leonardo Polania Sanchez****Representante Legal**Ozkrpolania@hotmail.com**(57)+ 3212092053 – 3168741061 – (038) 8670714****Cra. 5 #6-28 Metropolitano Torre A Oficina 608
Neiva-Huila**<https://yolegal.com.co>

Evaluemos si es necesario imprimir este correo electrónico. Si usamos menos papel, tenemos más árboles y más aire puro. En Polania & Garcia abogados asociados S.A.S – Yo Legal estamos comprometidos con la preservación del medio ambiente. Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de Yo Legal S.A.S. para el uso exclusivo de su destinatario. Si llega a ti por error, por favor eliminarlo y avisa inmediatamente al remitente, absteniéndote de divulgarlo en cualquier forma. Las opciones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de Polania & Garcia abogados asociados S.A.S-Yo Legal.

Señor

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA.

E.

S.

D.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – EJECUTIVO PROPUESTO POR MARTHA CECILIA LOSADA PERDOMO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -

RAD: 2017-614.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

OSCAR LEONARDO POLANIA SANCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.198.305 expedida en Garzón (H), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 178.787 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Señoría, con la finalidad de allegar la liquidación del crédito contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por concepto de costas procesales de primera y segunda instancia, así:

A favor del demandante y a cargo de:

- | | |
|-----------------------|-------------|
| 1. COLPENSIONES | \$1.332.000 |
| 2. COLPENSIONES..... | \$ 150.000 |

TOTAL DEL CREDITO A CARGO DE COLPENSIONES:.....\$1.482.000

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria de su auto favorable.

Del Señor Juez, atentamente.



OSCAR LEONARDO POLANIA SANCHEZ
C.C 12.198.305 de Garzón (H)
T.P 178.787 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva

CONSTANCIA SECRETARIAL - NEIVA- 26 DE MAYO DE 2023. En la fecha, se deja constancia que el **auto que admitió la consulta**, se notificó por estado publicado el **15 de mayo de 2023**, por tanto, **el 17 de mayo de 2023, venció el término (2) días, para interponer recurso dereposición** (artículo 63 CPTSS), a su vez, el **23 de mayo hogaño, venció el término (5) días para apelar** (artículo 65 CPTSS). Inhábiles los días 20, 21 Y 22 de mayo de 2023, por corresponder a sábado, domingo y festivo. Se advierte que dentro del término legal el apoderado de la parte actora, allegó memorial (archivo008), mediante el cual, presenta recurso de reposición, en contra del auto anterior.

En la fecha se fija el proceso en lista, con el fin de correr traslado del recurso a la contraparte, por el término de tres (3), según lo dispone (artículo 319 CGP).

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretaria

20220009301

2022-00093-00 RADICO RECURSO DE REPOSICION - CONSULTA SENTENCIA UNICA INSTANCIA- DTE ERMIN MOLINA CORTES - DDO CARLOS ARTURO ROJAS CHARRY

Yoan orlando Garay Díaz <yoanabogado13@gmail.com>

Miércoles 17/05/2023 16:22

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Huila - Neiva <lcto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Huila - Neiva <j01mpclneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

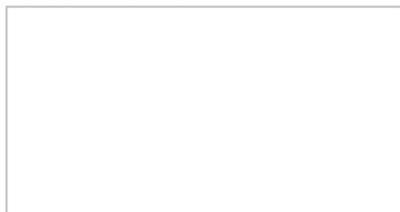
 1 archivos adjuntos (167 KB)

2022-00093-00 RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Yoan Orlando Garay Diaz

Abogado

Tel. 3217044822



Libre de virus. www.avast.com



Doctora

MAYERLY SALAZAR ZULETA

JUEZ PRIMERA MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA – HUILA.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA

E. S. D.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO de fecha 10 de mayo de 2.023, notificado en estado el 15 de mayo de 2.023
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	ERMIN MOLINA CORTES.
DEMANDADO:	CARLOS ARTURO ROJAS CHARRY.
RADICADO:	41001-41-05-001-2022-00093-00.

YOAN ORLANDO GARAY DIAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.075.239.735 expedida en Neiva - Huila, domiciliado en el municipio de Aipe - Huila, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional 306.590 del CSJ, actuando en nombre y representación del señor **ERMIN MOLINA CORTES**, quien actúa en nombre y representación de su hijo menor **ERICK FABIAN MOLINA MEDINA**, domiciliado en el municipio de Aipe – Huila, según lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 10 de mayo de 2.023, notificado personalmente a las parte mediante estado de fecha 15 de mayo de 2.023, por medio de la presente interpongo recurso de reposición contra dicho auto, a efectos de que de forma inmediata reponga el auto y se sirva ordenar al JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA – HUILA, se sirva remitir copia de la audiencia de practica de pruebas “donde se practico interrogatorio de partes y se escucharon los testimonios de las partes”, lo anterior, ya que tanto en el expediente del Juzgado Primero y de su despacho suministrado en el auto de alzada , no se encuentra incorporado la audiencia en referencia, audiencia que importante, tanto para la defensa del suscrito presentar los alegatos que hoy nos ocupa, como para también su despacho escucharla y decidir lo que en derecho corresponda.

En el Expediente solo obran 28 archivos, dentro de los cuales esta, numero 18 grabación audiencia en la cual se suspendió a efectos de que el demandado compareciera mediante apoderado judicial, la cual contiene una grabación de 15 minutos, seguidamente, seguidamente en el expediente esta la actuación numero 22, “grabación audiencia” audiencia de fecha 22 de septiembre de 2.022, audiencia de duración de 33



YOAN ORLANDO GARAY DIAZ
Abogado

minutos, actuación numero 25 “grabación audiencia”, audiencia de fecha 26 de septiembre de 2022, de duración de 25 minutos, en la cual dicto sentencia.

Como se observa, dentro del expediente obran 28 archivos, dentro de los cuales no esta la audiencia donde se practicaron pruebas, como interrogatorios de parte y testimonios, por lo que, continuar es violatorio al debido proceso de mi representado ya que, faltan piezas procesales, por lo que, presento el recurso de reposición contra el auto en referencia, a efectos de que se subsane el yerro advertido.

En este sentido, ruego a sus despachos que en el termino de la distancia se me envíe a mi canal digital yoanabogado13@gmail.com, copia de la audiencia de fecha 26 de septiembre de 2022, donde se practicaron las pruebas (interrogatorios de parte, y testigos) a efectos de poder presentar los alegatos del grado jurisdiccional de consulta y efectos de que se complete el proceso y así el juez decida en derecho.

Del señor Juez;



YOAN ORLANDO GARAY DIAZ
C.C. No. 1.075.239.735 expedida en Neiva (H)
T.P. No. 306.590 del C.S.J
Abogado

Abogado
Garay